



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1584-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

VISTO:

Informe n.°256-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 30 de setiembre de 2015, Oficio n.°414-2015-VIPAC-CO/UNAM de 5 de octubre de 2015, Resolución Presidencial n.°1131-2015-UNAM de 13 de octubre de 2015, Informe n.°1442-2015-OPD/UNAM de 18 de diciembre de 2015, Informe n.°866-2015-DIGA/CO/UNAM de 18 de diciembre de 2015, Proveído Presidencial n.°7671 de 21 de diciembre de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Resolución Presidencial n.°1131-2015-UNAM de 13 de octubre de 2015, se aprueba la Contratación por locación de servicios a favor de los jefes de laboratorios de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua para el semestre 2015 - II conforme certificación presupuestal n.°1991 emitida por la Unidad de Presupuesto, dentro de las cuales se encuentra la contratación del Bachiller Jose Manuel Paricoto Cuayla, Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Con informe n.°256-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 30 de setiembre de 2015, el Dr. Pedro Maquera Luque Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a vicepresidencia académica la ampliación de contratación del responsable de laboratorios Sr. Jose Manuel Paricoto Cuaila desde el 10 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, informándose a presidencia de comisión organizadora a través del Oficio n.°414-2015-VIPAC-CO/UNAM de 5 de octubre de 2015, que el citado locador viene prestando servicios desde el 10 de agosto de 2015, requiriéndose se modifique el contrato con respecto a la fecha de inicio de labores.

Con Acuerdo unánime de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora n.°568-2015, se acuerda modificar la resolución presidencial en consideración a lo indicado por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Con Informe n.°1442-2015-OPD/UNAM, de 18 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración CPC Epifanio Loayza Bravo, la Certificación Presupuestal n.° 1991, emitida por la Unidad de Presupuesto con Informe n.° 1967-2015-OPD-UNAM, de 18 de diciembre de 2015, por concepto de ampliación presupuestal del contrato a favor del responsable de laboratorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Sr. Jose Manuel Paricoto Cuaila, correspondiente al periodo del 10 de agosto al 31 de diciembre del presente año, por el monto total de S/. 800.00 soles, afectado a la Meta 016, según obra detallado en el citado documento;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 866-2015-DIGA/CO/UNAM, de 18 de diciembre de 2015, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la ampliación de contratación vía acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, según Proveído de Presidencia n.°7671 de 21 de diciembre de 2015 y acuerdo de sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la resolución Presidencial n.°1131-2015-UNAM de 13 de octubre de 2015 en el extremo referente al periodo de contratación de servicios del Sr. JOSE MANUEL PARICOTO CUAILA desde el 10 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015, dejando subsistente todo lo demás.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR**, al Sr. JOSE MANUEL PARICOTO CUAILA, el importe de S/. 800.00 soles, por concepto de ampliación presupuestal conforme Certificación Presupuestal n.° 1991 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL